RESOLUCIÓN No. 50- 5 2 1 **DE 2022**

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Pública No. SASIP-RM-CISM-001-2022

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META

En uso de las facultades legales, en especial la Resolución No. 2029 del 20 de noviembre de 2018, actuando en nombre y representación del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, y en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 y 54 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que la Entidad realizó el Estudio Previo al que se refiere el Decreto 1082 de 2015 para iniciar el proceso de selección abreviada de menor cuantía SASIP-RM-CISM-001-2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META".

Que el Centro de Industria y Servicios del Meta cuenta con un presupuesto disponible para desarrollar el objeto de la presente contratación por valor de Ciento Once Millones Cuatrocientos Treinta Seis Mil pesos M/CTE ($ 111.436.000) M/CTE, incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 622 de 2022.

Que dentro del periodo comprendido entre el dos (2) al ocho (8) de septiembre de 2022, estuvo publicado el estudio previo, aviso de convocatoria y proyecto de pliegos correspondiente junto con su anexo y durante ese lapso, se recibieron observaciones por parte de: (i) AGROVET MEDICAL SAS, (ii) SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL META S.A.S y (iii) TAFINCO SAS, las cuales fueron resueltas mediante respuesta de fecha 20 de septiembre de 2022 y fueron publicadas en SECOP II el 26 de septiembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección para el presente proceso será selección abreviada de menor cuantía de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en razón a que el valor total del contrato excede el 10% de la Menor cuantía de la entidad y por la naturaleza de los elementos a contratar.

Que el pliego de condiciones elaborado por la Entidad, para el presente proceso de selección contiene, además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el Decreto 1082 de 2015 y los específicos de la modalidad de selección.

Que en materia de publicidad del proceso de selección, EL SENA cumplirá con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, del Decreto 1082 de 2015.

Que el contrato que se derive del presente proceso se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes que le sean aplicables y el Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., del decreto 1082 del 2015, la entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a la modalidad de selección, así: ganará la propuesta que oferte el menor valor.

Que no obstante lo anterior y para efectos de evitar un incumplimiento por parte del Contratista o un desequilibrio económico y financiero del contrato, la Entidad aplicara el procedimiento definido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de oferta con valor artificialmente bajo.

Que la presente convocatoria no fue susceptible a limitación de MIPYME por no recibir las dos minimas solicitudes.

Que ante la necesidad de la contratación, el pliego definitivo será publicado en la página de SECOP II.

Que el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 dispone, que la Entidad mediante acto administrativo, de carácter general, ordenará de manera motivada, la apertura del proceso.

Que en virtud de lo anterior, la Subdirectora (E) del Centro de Industria y Servicios del Meta,

RESUELVE:

Artículo 1º. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Pública No. SASIP-RM-CISM-001-2022, cuyo objeto es: "CONTRATAR LA COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL PROGRAMA DE ARTICULACIÓN CON LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA DEL CENTRO DE INDUSTRIA Y SERVICIOS DEL META" con un presupuesto disponible para desarrollar el objeto de la presente contratación por valor de Ciento Once Millones Cuatrocientos Treinta Seis Mil pesos M/CTE ($ 111.436.000) M/CTE, incluido IVA, amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 622 de 2022.

Artículo 2º. La presente convocatoria pública no es limitada a Mipymes, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Artículo 3º. El proceso de selección deberá surtirse observado todas las formalidades previstas vigentes en la Ley 80 de 1993, Ley 1150, Decreto 1082 de 2015 y demás normas pertinentes.

Artículo 4º: Ordenar la publicación de los pliegos de condiciones definitivos en el sistema Electrónico para la contratación SECOP II, a partir del 27 de agosto de 2022, para que quienes presenten interés en el objeto de la presente convocatoria pública lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

Artículo 5º. Convocar a las veedurías legalmente constituidas para que desarrollen su actividad de control social durante la etapa precontractual, contractual y post- contractual en el presente proceso de selección.

Artículo 6º. El cronograma del proceso será el dispuesto en los Pliegos de Condiciones Definitivos Electrónicos suscritos en la plataforma SECOP II.

Parágrafo: No serán tenidas en cuenta las observaciones que se recepciones fuera de los horarios, fechas y lugares establecidos en el cronograma electrónico. Las fechas y plazos indicados electrónicamente podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo por medio de

adenda, para ampliar el plazo de entrega hasta un día antes de la fecha prevista para el respectivo cierre del proceso.

Artículo 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, el día 27 de Septiembre de 2022.

Firmado digitalmente por JOHANNA CRISTINA VASQUEZ DIAZ
Fecha: 2022.09.27 11:21:24 -05'00'

JOHANNA CRISTINA VASQUEZ DIAZ
Subdirectora (E)
Centro de Industria y Servicios del Meta

Vo.Bo.: Eberth Alfonso Castro Murcia
Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

Proyectó. Adriana Marcela Betancourt Martinez
Líder Contratación y Juridica CAM